

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PÉRIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

De actualidad

DE ACTUALIDAD.—Buena falta hace.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Razonada petición.—
 ¡Compañeros...! á defenderse tocan. En la hon-
 rosa clase del Magisterio no debe haber parias.
 ASOCIACION DE MAESTROS.—Navalcarnero
 (Madrid).
 SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Real
 orden de 29 de julio, anunciando á concurso
 de traslado una plaza de Profesor numerario de
 Letras de la Normal de Maestros de Toledo.—
 Real orden de 20 de julio, anunciando á opo-
 sición las plazas de Profesores de las Escuelas
 Normales que se indican y Tribunales nombra-
 dos para las mismas.—Otras disposiciones.
 PROPUESTAS.—Concurso único del primer se-
 mestre de 1910: Universidad de Barcelona.—
 Concurso de traslado de junio de 1910: Uni-
 versidad de Salamanca.
 ESCUELAS VACANTES.—Universidades de Bar-
 celona y Valladolid; Subsecretaría.
 NOMBRAMIENTOS.—Santiago
 BOLETINES OFICIALES.—Valencia y Baleares.
 NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

Buena falta hace.
 Por la gran prensa ha circulado la noti-
 cia siguiente:

«Los individuos de la Comisión de ense-
 ñanza, divididos en subcomisiones, están
 girando una visita á las Escuelas municipa-
 les de Madrid.

Tiene la visita por objeto el reconoci-
 miento é inspección de los locales dedica-
 dos á Escuelas, para ver las condiciones
 de capacidad, higiene y material que reu-
 nen. Del informe que los comisionados
 emitan, unidos á otros datos pedagógicos
 de gran importancia, arrancará el plan pro-
 visional de enseñanza que para este ejer-
 cicio económico presentará la Comisión del
 Ayuntamiento al Ministro de Instrucción
 pública.

Aunque la impresión de los comisionados
 respecto á esos locales es poco halagüeña,
 confían en que, auxiliados por el Ministro y
 apurando los recursos de que disponen, po-
 drá intentarse, durante este ejercicio, algu-
 na labor útil, que sea como prólogo de la
 reforma total de la enseñanza madrileña.

A falta de actualidad más interesante,
 bueno será recoger ésta que nos sale al
 paso en este período de calma, y añadirle
 algún comentario que la complete.

La Junta Municipal de primera enseñan-
 za de Madrid conoce muy bien las condicio-
 nes higiénico-pedagógicas de todos los lo-
 cales; destinados á la enseñanza, como co-
 noce las necesidades de ésta y los medios
 que debieran emplearse para corregir de-
 fectos que tienen ya carácter de tradicio-
 nales: necesita solamente disponer de los
 recursos indispensables para corregir males
 que solamente con dinero pueden reme-
 diarse.

Bueno es que los concejales que sienten
 afanes de reforma se enteren personalmen-
 te del estado en que se encuentran los lo-

*Hemos terminado ya la
 impresión de la segunda
 edición de*

Recitaciones Escolares.

*Va considerablemente
 aumentado y el precio se-
 guirá siendo de*

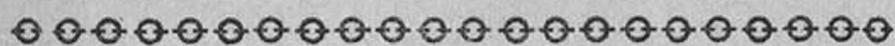
1,25 PESETAS EJEMPLAR

cales-Escuelas y de las condiciones que reúnen, así como de las reformas y mejoras de que muchos son susceptibles, puesto que han de influir para que el Ayuntamiento destine á tan perentorias atenciones los fondos precisos.

Al hacer esta investigación, es indispensable que partan de la base de que no son grandes salones donde quepan muchos niños lo que hace falta, sino muchos locales capaces solamente para 50 ó 60 alumnos cada uno, con las dependencias necesarias, sanos, amplios, ventilados y soleados, y con todos los servicios que reclama la higiene.

Que á estas condiciones es fácil adaptar muchos de los locales que tiene arrendados el Ayuntamiento, que los paga bien y puede y debe exigir de los dueños las reformas convenientes.

Que en estas condiciones de capacidad limitada, es cosa fácil también encontrar locales nuevos para ampliar el número de clase, aun en un mismo edificio, con ventaja positiva para el establecimiento de la enseñanza graduada, única forma racional de organización de las Escuelas, cuya implantación se impone, y cuyas ventajas solamente se discuten ya entre nosotros, por causas que nada tienen que ver, ciertamente, con la enseñanza y con la bondad del sistema.



Ecós del Magisterio

Razonada petición.

Quéjanse los Maestros elementales que no desempeñan Escuelas de oposición, de que en los Reales decretos de 27 de mayo y 3 de junio se restringen en parte sus derechos.

Efectivamente: en el primero y su artículo 9.º, se manda que sea "condición precisa poseer el título de Maestro superior" para poder ingresar por oposición en las plazas de auxiliares de las Secciones de Instrucción pública, siendo así que hasta poco há no se exigía ningún título, y se proveían á capricho ó por influencia.

"No rebotan, como dice uno de ellos, los trabajos y operaciones que en tales oficinas se practican los límites de cultura que acredita el título de Maestro elemental."

Y tiene muchísima razón

Por tanto, es muy justo que se exija solamente el título de Maestro titular, como ordenó

el Sr. Rodríguez San Pedro, para estas oposiciones á plazas de auxiliares.

En lo que respecta al segundo de dichos decretos, creen asimismo que podrán resultar sus derechos ilusorios, si se presentan á oposiciones del turno especial de Maestros en propiedad, con sueldo inferior.

Se funda en que muy bien puede suceder que la resolución razonada de dos ó más problemas y la contestación por escrito á uno de los temas del cuestionario correspondieran al grado superior, que no han estudiado, y resultasen burlados en sus deseos y aspiraciones tan juntas.

Y entendemos que es igualmente justo que no sea así.

Para nosotros, si se desea *de verdad* favorecer á los Maestros elementales con servicios en Escuelas de inferior sueldo, deben practicarse los ejercicios con absoluta independencia de los de turno libre y antes que éstos, ajustándose el Cuestionario para ellos á los programas que regían anteriormente para opositar á Escuelas elementales, ni más ni menos.

Y en este sentido, tenemos el honor de llamar la atención del nuevo Ministro, Sr. Burell, rogándole deshaga esa injusticia, sintiendo que lo es tal, en gracia á los peticionarios con título elemental, muy dignos de que se atiendan sus justas quejas.

Alcañiz (Teruel).

Félix SARRABOS.



¡Compañeros...! á defendersetocan. En la honrosa clase del Magisterio no debe haber parias.

Como sabrán nuestros lectores (fijense bien aquellos á quienes interese), la condición tercera del art. 23 del Real decreto de 15 de abril último, nos perjudica injusta é ilegalmente á todos los Maestros que, amparados en la ley, hemos verificado traslados con fecha anterior á la del citado Real decreto.

Con tal motivo, y teniendo en cuenta que ninguna ley puede producir efectos retroactivos, vamos á demostrar al actual Ministro de Instrucción pública, Sr. Burell, lo injusto de dicha condición, para que se apresure á modificarla, y si es posible, derogarla.

Muchos y muy grandes son los argumentos que el que suscribe puede exponer en contra de tan malhadada disposición, pero por no ser molesto á nuestros lectores, sólo indicaremos uno que, por la importancia de éste, tenemos la completa seguridad que hasta los mismos consejeros del autor de dicha ley nos han de dar la razón.

Hélo aquí.

Erase el año de 1895, y en las oposiciones que en mayo de dicho año tuvieron lugar en Zaragoza, el autor de este artículo tuvo la suerte de conseguir la canongía de una Escuela de mal pago de 825 pesetas. Después de tres años de

servicios en ésta se encontró con que le debían más de 2.000 pesetas, sin esperanza alguna de cobrar un céntimo.

Viendo en perspectiva un horrible porvenir, trató de recurrir al concurso de traslado de 825 pesetas, para ver si conseguía una Escuela de buen pago; pero, en aquellos tiempos, constan pocos años de servicios, era de todo punto imposible el conseguir trasladarse en regulares condiciones.

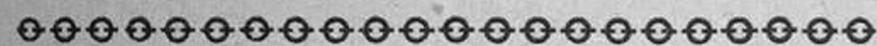
Metido en tan espeluznante dilema, que de una parte no podía trasladarse, y de otra veía asomar el hambre en las puertas de su casa, no tuvo otro remedio el que suscribe que trasladarse á una Escuela de 625, para poder atender á las necesidades de la vida y salvar en parte su horrible situación.

Tiene gracia ahora que después de haber sufrido como un mártir se le castigue injustamente de dos maneras diferentes: perdiendo los años de servicio que ha servido en las Escuelas anteriores á la que ejerce y descontándosele los años servidos en comisión,

¡Esto clama al cielo!

Tomás de AFCOCHA.

Atea (Zaragoza), 21 de julio de 1910.



Asociación de Maestros

Navalcarnero (Madrid).—Acuerdos tomados por esta Asociación en Junta general:

1.º Quedar enterados de haber dado cumplimiento por los señores Presidente y Secretario de la Asociación á los acuerdos tomados en la sesión anterior.

2.º Manifestar su sentimiento por la jubilación del digno compañero D. Luis Zapata, ex Presidente de esta Asociación, en cuyo cargo tan relevantes servicios ha prestado, y suplicar al ilustrado y excelente compañero siga concediendo á la misma, como socio, su consejo y valiosa cooperación.

3.º Dar un voto de gracias al señor Habilitado pagador de los Maestros del partido y Vocal Tesorero de la Junta directiva de esta Asociación, D. José Jalón, por su actividad y celo en la cobranza y pago de los haberes y medios facilitados para el percibo de los mismos, y felicitar á tan probo compañero por su nuevo y merecido título de Caballero de la Orden civil de Alfonso XII.

4.º Que inteligenciados por el Sr. Presidente del procedimiento recomendado por la Comisión central de socorros, en su circular fecha 18 de julio anterior, dirigida á los representantes provinciales con el fin de regularizar la recaudación de cuotas por socorro y activar la entrega á los perceptores, se anticipe su importe por el señor

Habilitado, cuando la referida Comisión los pida, de los fondos de la Asociación, sin perjuicio para ésta, la cual se reintegrará de la suma anticipada con las cuotas que se deduzcan á los asociados al hacer efectivo sus haberes de la mensualidad correspondiente.

5.º Dar de baja en esta Asociación á D. Matías Tejero, que del pueblo de Villamanta de este partido ha pasado á servir la Escuela de Paracuellos de Jarama, en el de Alcalá de Henares.

6.º Manifestar su complacencia y sincero reconocimiento al Sr. Ascarza, por haber aceptado la designación que esta Asociación hizo para órgano de la misma de su ilustrado periódico **El Magisterio Español**, y la enhorabuena por su nombramiento de Consejero de Instrucción pública.

7.º Que por el señor Habilitado se descuente á cada socio, al verificar el pago de la mensualidad de noviembre próximo, el importe de un día de su haber personal, para gastos de esta Asociación y pago de la cuota anual á la Nacional.

8.º Que así mismo se descuente á los asociados inscriptos en la Sección de Socorros Mutuos, al percibir los haberes correspondientes á esta mensualidad, 50 céntimos de peseta para pago de la cuota anual para gastos de personal y material de la Secretaría de la indicada Sección.

9.º Admitir como socios á D.^a María de Loreto Hernández y á D.^a Petra Hida'lgo, Maestras, respectivamente, de Villanueva de Perales y Boadilla del Monte.

10. Solicitar de la Asociación Nacional del Magisterio influya para conseguir el pago del segundo semestre de material de adultos correspondientes al año de 1907, y aumento gradual de sueldo de 104.

P. O. del señor Presidente, la Secretaria, *María M. Culebras.*



Sección oficial

Índice de la "Gaceta".

8 agosto.—Real orden disponiendo se conceda, por esta sola vez, á los alumnos suspensos en el primer curso de la Escuela Superior del Magisterio derecho á efectuar, en la segunda quincena de septiembre próximo, una prueba escrita de suficiencia, para poder pasar desde luego á cursar el segundo año como alumnos oficiales de la Escuela de referencia.

9 agosto.—Rectificaciones á anuncios de oposiciones á plazas de Profesoras de Escuelas Normales, publicados en la *Gaceta* del 6 del actual. ➡ Disponiendo sea incluido D. Manuel Berraondo y Arregui como opositor á las Cátedras de His-

toria Nat. ral de los Institutos de Huelva y Albacete.

↔ Anunciando haber sido excluida del concurso de traslado la Auxiliaria de la Escuela granada de Palencia.

↔ Ideem hallar e vacante en el Conservatorio de Música y Declamación una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de piano.

10 agosto.—Reales órdenes nombrando los Tribunales que se mencionan para juzgar las oposiciones á las Cátedras que se indican.

↔ Otra disponiendo se adquiriera, con destino al Museo Arqueológico Nacional, las 20 piezas de plata señaladas en el álbum de siluetas, pertenecientes á la colección arqueológica de que es propietario D. Antonio Vives y Escudero.

↔ Otra disponiendo se anuncie la provisión mediante concurso libre, de la plaza de Profesor numerario de la enseñanza de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

↔ Otra concediendo autorización á D.^a Concepción Rocafull y Priante, Maestra de primera enseñanza Superior, y á los que en igual caso se encuentren, la dispensa de edad para solicitar el examen de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio.

↔ *Universidad Central.*—Convocatoria de enseñanza no oficial para los alumnos quedeseen examinarse en septiembre.

↔ *Universidad de Salamanca.*—Anunciando á oposición la plaza de Profesora de Música de la Normal de Maestras de Cáceres.

↔ *Universidades de Barcelona y Valladolid.*—Rectificación á los anuncios para proveer por concurso Escuelas dadas con 625 pesetas ó menor sueldo.

11 agosto.—*Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.*—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España en el mes de octubre del año próximo pasado.

↔ Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las provincias de España en el mes de octubre del año último.

↔ *Universidad de Valladolid.*—Rectificando el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de 825 pesetas.



Escuelas Normales.—*Real orden de 29 de julio anunciando á concurso de traslado una plaza de Profesor numerario de Letras de la Normal de Maestros de Toledo.*

Declarada vacante por Real orden de 12 del actual una plaza de Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.^o del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se anuncie á concurso de traslado dicha plaza, por término de veinte días: que sólo podrán aspirar á esta plaza, por el presente concurso, los Profesores numerarios de la Sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestros; que las condiciones que han de reunir los solicitantes, serán las determinadas en los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o del citado Real decreto, y que los solicitantes habrán de elevar sus instancias á esa Subsecretaría, con sus Hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De Real orden etc. Madrid, 29 de julio de 1910.—*Bur. II.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 agosto).



Real orden de 29 de julio anunciando á concurso de ascenso una plaza de Profesor numerario de Ciencias de la Normal de Maestros de Toledo.

Declarada vacante por Real orden de 12 del actual una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.^o del Real decreto de 24 de abril de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

Que se anuncie á concurso de ascenso dicha plaza, por término de veinte días; que sólo podrán aspirar á dicha plaza, por este concurso, los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de las Escuelas Normales de Maestros y de los Institutos que pertenezcan á la Sección de Ciencias; que las condiciones que han de reunir los solicitantes son las que determinan los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o del citado Real decreto, y que los solicitantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, con sus Hojas de servicios, por conducto de sus jefes inmediatos.

De Real orden etc. Madrid, 29 de julio de 1910.—*Bur. II.*—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 agosto).



Real orden de 1.^o de agosto, nombrando á D. Lorenzo Niño y Viñas, Profesor numerario de Letras de la Normal de Salamanca.

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar á D. Lorenzo Niño y Viñas, en virtud de concurso de ascenso, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 500 por el quinquenio que actualmente disfruta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, en cumplimiento del Real decreto de 31 de julio de 1904, y del párrafo 1.º de la Real orden de 1.º de septiembre siguiente, se considere al interesado desde esta fecha como alta en dicho cargo y de baja en el de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de dicha Escuela, el que se declara vacante y se anunciará al turno que corresponda.

De Real orden, etc. Madrid, 1.º de agosto de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Extracto de la hoja de servicios de D. Lorenzo Niño y Viñas

Maestro de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 21 de julio de 1901, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal elemental de Las Palmas, en virtud de oposición.

Por Real orden de 1.º de octubre de 1901, fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto de Palencia, pasando al de Salamanca por la de 1.º de enero de 1902.

Por Real orden de 9 de enero de 1904, fué nombrado, en virtud de concurso de ascenso, Profesor numerario de Huesca.

Por Real orden de 1.º de Mayo de 1904, fué nombrado por traslado, Profesor de Pedagogía,

en comisión, de los estudios elementales de la Normal de Salamanca.

Está en posesión del título profesional de Profesor numerario de Escuela Normal.

(*Gaceta* 6 agosto).



Oposiciones á Normales.—*Real orden de 20 de julio anunciando á oposición las plazas de Profesores de las Escuelas Normales que se indican y Tribunales nombrados para las mismas.*

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908, y en el Reglamento de oposiciones de 8 de abril último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que se anuncie á oposición las siguientes plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales:

Escuelas Normales de Maestros, al turno libre:
Una de la Sección de letras de la Superior de Málaga.

Normales de Maestras, turno libre:
Una de Labores de cada una de las Superiores de Alicante y Zamora.

Una de Ciencias de cada una de las de Avila y Zamora.

Una de Letras de la de Avila.

Turno de Auxiliares, Profesoras, y ex Profesoras provisionales é interinas, cuyo nombramiento sea anterior al Real decreto de 6 de agosto de 1909:

Una de Labores de las Elementales de Cuenca y Segovia.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de julio de 1910.—*Burell*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 5 agosto.)

Subsecretaría. (1).

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras, de Avila, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitida á la oposición se requiere ser española, no hallarse la aspirante incapacitada para erercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Maestra de primera enseñanza, Normal ó Superior, con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, ó tener aprobados los ejercicios para dichos grados, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el plazo improrrogable de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos ó servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A las aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal para juzgar estas oposiciones, que ha sido nombrado por Real orden de 12 del actual, es el siguiente:

Presidenta: Señora Condesa de Pardo Bazán, Consejera de Instrucción Pública.

D.^a Concepción Sáiz, y D.^a Remedios de Medrano, Profesoras numerarias de la Sección de Letras.

D. Eugenio Sellés, Académico de la España

D. Jaime Balmes, Competente.

Suplentes: D.^a Teresa de J. Azpiazú y D.^a Clau-

(1) Las condiciones que se indican en el primer anuncio, son las mismas para todas las plazas que se publican.

dia Ibarra, Profesoras numerarias de la Sección de Letras.

D. Juan Antonio Cabestany, Académico de la Española.

D. Manuel Peniente, Competente.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 20 de julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en cada una de la Escuela Normales Superiores de Maestras de Alicante y Zamora, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

El Tribunal que ha de juzgar esas oposiciones ha sido nombrado por Real orden de 12 del actual, y es el siguiente:

Presidente: D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales: D.^a Juana Natividad de Diego y D.^a Antonia Broto y Campo, Profesoras numerarias de la Sección de Labores.

Vocales: D.^a Juana Natividad de Diego y doña Antonia Broto y Campo, Profesoras numerarias de la Sección de Labores.

Académico de Bellas Artes, D. Narciso Sentenach, Competente, D.^a Margarita Lagredau.

Suplentes: Profesoras numerarias de la Sección de Labores, D.^a Felisa Rosa Sas y D.^a María Queada

Académico, D. José Ramón Melida, y Competente, D.^a Melchora Herrero.

Se halla vacante en la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga una plaza de Profesor numerario de la sección de Letras, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Para juzgar estas oposiciones ha sido nombrado, por Real orden de 12 del actual el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Eduardo Gómez Baquero, Consejero de Instrucción Pública; D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, y D. José Fernández Jiménez, Profesores numerarios de la sección de Letras; D. Jacinto Octavio Picón, Académico de la Española; D. Roque Fernández Izaguirre, Competente.

Suplentes: D. Prudencio Landín y D. Vicente

Fraiz, Profesores numerarios de la sección de Letras; D. Emilio Cotarelo, Académico de la Española; D. Andrés Graña y Pato, Competente.

Se hallan vacantes en cada una de las Escuelas Normales elementales de Maestras de Cuenca y Se.ovia, la plaza de Profesora numeraria de la Sección de Labores, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras interinas ó provisionales, nombradas antes del 6 de agosto de 1902, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

El Tribunal para juzgar estas oposiciones ha sido nombrado por Real orden de 12 del actual, y es el siguiente:

Presidente: D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D.^a Juana Natividad de Diego y doña Antonia Broto y Campo, Profesoras numerarias de la Sección de Labores; D. Narciso Sentenach, Académico de Bellas Artes; D.^a Margarita Lagredau, competente.

Suplentes: D.^a Felisa Rosa Sas y D.^a María Queada, Profesoras numerarias de la Sección de Labores; D. José Ramón Melida, Académico, y D.^a Melchora Herrero, competente.

Se hallan vacantes en cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Avila y Zamora, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

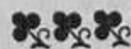
El Tribunal para formar parte de estas oposiciones, ha sido nombrado por Real orden de 12 del actual, y es el siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Ramón Larroca, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D.^a Dolores Cebrián y D.^a Matilde Sánchez Trébol, Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias; D. Vicente Ventera, Académico, y D. José Sarmiento Lamén, competente.

Suplentes: D.^a Rogelia Arrizabalaga y D.^a Carmen Bécquer y Alarcón, Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias; D. Eduardo Torroja, Académico, y D. Rafael García, competente.

(Gaceta 6 agosto).



Escuela superior del Magisterio.—*Real orden de 5 de agosto concediendo examen e la segunda quincena de septiembre á los alumnos suspensos en el primer curso en dicha Escuela.*

A propuesta del Director de la Escuela Superior del Magisterio, y teniendo en cuenta que por las naturales deficiencias de organización que toda reforma que se implanta lleva consigo, algunos de los alumnos de dicha Escuela no llegaron á adquirir los conocimientos necesarios para pasar al segundo curso, que seguramente en otras circunstancias hubieran logrado y que en los meses de vacaciones han podido recobrar por su esfuerzo individual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver por esta sola vez, y sin que ei caso puede sentar precedentes para lo sucesivo, que se conceda á los alumnos suspensos en el primer curso de dicha Escuela derecho á efectuar en la segunda quincena del mes de septiembre próximo una prueba escrita de suficiencia acerca de las materias que de entre las que fueron objeto de sus estudios durante el año académico pasado señale el Claustro de Profesores para cada uno de los que á ella se sometan, y los que sean aprobados en esta prueba puedan pasar desde luego á cursar el segundo como alumnos oficiales de la Escuela de referencia.

De Real orden, etc.—Madrid, 5 de agosto de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* 8 agosto.)



Escuela Superior del Magisterio.—*Real orden de 6 de agosto concediendo autorización para verificar el examen de ingreso á D.^a Concepción Rocafull y á los que se hallen en igual caso.*

Vista la instancia de D.^a Concepción Rocafull y Priante, Maestra de primera enseñanza superior, solicitando dispensa de edad para verificar el examen de ingreso en la Escuela Superior del Magisterio:

Resultando que en la convocatoria de septiembre de 1909 practicó dicho examen, en dos de cuyos ejercicios fué aprobada, y que cumplió en diciembre de aquel año los treinta y seis de edad.

Considerando que conviene al interés general de la enseñanza restringir lo menos posible el libre acceso á los estudios y carreras cuando los que aspiran á seguirlos sientan hacia ellas decidida vocación, y siempre que puedan demostrar que reúnen las condiciones necesarias de aptitud científica y pedagógica,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á la interesada, y á los que en igual caso se encuentren, la dispensa solicitada para solicitar el examen de ingreso en la próxima convocatoria de septiembre de este año en la Escuela Superior del Magisterio.

De Real orden, etc, Madrid, 6 de agosto de 1910.—*Burell.*—Señor Subsecretario de este Ministerio. (*Gaceta* 10 agosto).



Universidad de Salamanca.

Escuelas Normales.—Vacante en la Escuela Normal Superior de Maestras de Cáceres la plaza de Profesora de Música, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas, se anuncia para ser provista por oposición, con arreglo á la Real orden de 26 de noviembre de 1900, y á lo que dispone el Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 8 de abril último, en lo que en aquélla no se halle previsto,

Las oposiciones se verificarán en esta ciudad, y los aspirantes dirigirán instancia á este Rectorado durante el plaza de cincuenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acreditando haber cumplido veintidós años, y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Salamanca, 8 de agosto de 1910.—El Rector, *Miguel de Unamuno.* (*Gaceta* 10 agosto.)



Universidad de Valladolid.

Dispuesto por Real orden de 16 de mayo último que la Auxiliar de la Escuela graduada de Palencia, D.^a Concepción García de Valbuena, no puede figurar en el Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de 825 pesetas y de superior dotación, correspondientes á la convocatoria de junio de 1909, en concepto de Profesora de Escuela Normal; el Rectorado, previa propuesta del Consejo Universitario, ha acordado nombrar Vocal del referido Tribunal, en sustitución de la Sra. Valbuena, á D.^a Emilia Aragonés Martialay, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, haciéndose público este acuerdo, á los efectos de los artículos 10 y 11 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, como rectificación al anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* de 16 de enero del corriente año.

Valladolid, 6 de agosto de 1910.—El Rector accidental, *Luis G. Frades.*

(*Gaceta* 11 agosto),

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1910

Universidad de Barcelona.

Resolución de reclamaciones.—Contra las propuestas formuladas por este Rectorado y publicadas en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de junio de 1910, se han presentado reclamaciones por los siguientes concursantes:

D. Manuel Requena Villalobos, que pide ser colocado en la propuesta en el lugar que le corresponde por la categoría de 625 pesetas que demuestra poseer y tiempo que lleva de servicios. Este Rectorado considerando justa la petición del Sr. Requena, acuerda admitirle y colocarle en la propuesta con el número 27 bis, adjudicándole la Escuela de Morera, que por orden de petición le corresponde, que dando la propuesta hecha á favor de D. Salvador Rebullida Sánz.

D. Cosme Badía Miró, que solicita lo mismo que el anterior. Probado su aserto, el Rectorado acuerda darle en la propuesta el número 21 bis y adjudicarle la plaza de Torroella de Fluviá, para la que había sido propuesto D. José San Pajés, que queda sin plaza.

D. Antonio Ticó Escasany fué excluído por raspaduras sin salvar en su hoja de servicios, y por omitir que se le siga expediente gubernativo por la Junta Provincial de Instrucción pública de Barcelona.

Los dos hechos son rigurosamente efactos. En efecto, en su hoja de servicios aparece la palabra "concurso" escrita sobre raspado sin salvarse por la Secretaría de la Junta Provincial, y aparece el año de la posesión de la plaza de Bellvehi (Torrefeta) (1890), no salvado por el concursante, así como deja de consignar este Maestro que se le siga expediente gubernativo por abandono de destino, según hace constar la Secretaría de la Junta Provincial de Barcelona al certificar la hoja.

Al protestar el Sr. Ticó, nada dice respecto al primer motivo, y en cuanto al segundo, afirma que no es causa de exclusión.

El Rectorado entiende que puede ser admitido al concurso el Sr. Ticó, teniendo en cuenta que las enmiendas de su hoja que tienen verdadera importancia son las de las fechas de posesión y cese de la mencionada plaza, y éstas han sido salvadas por la Secretaría de la Junta Provincial, aunque la del cese no lo haya sido por el interesado, y que, si bien es indudable que no basta que los encargados de certificar las hojas de servicios, en cumplimiento de su deber suplan las omisiones, sino que, á tenor de la orden de la Dirección General de Instrucción pública de 19 de mayo de 1880, interpretando la Real orden de 11 de diciembre de 1879, lo mismo deberán ser excluídos los de los concursos todos los aspirantes que redacten sus hojas con alguna omisión, que los Maestros que les presenten si que los encargados de certificarlas las hayan adicionado, en el caso presente la omisión se refiere á una circunstancia, la de estar sujeto el Sr. Ticó á expediente gubernativo, que no motiva la exclusión del concurso, porque reiteradamente se ha declarado por la Superioridad que un Maestro sujeto á expediente gubernativo puede concursar.

Admitido á concurso el Sr. Ticó debe ser colocado en el número 6 bis de la propuesta, por contar veintinueve años, seis meses y dieciocho días de

servicios en Escuelas de 625 pesetas de sueldo anual y adjudicársele la plaza de Grañena de Cervera, provincia de Lérida.

El propuesto para esta Escuela se queda sin ninguna, por no haber solicitado las que se adjudican á concursantes que tienen menos tiempo de servicios que él.

D. Juan Serra Huguet, que afirma se adjudican plazas que él solicita á concursantes que cuentan con menos tiempo de servicios y que van colocados detrás en la propuesta.

Si el hecho fuera cierto, este Rectorado no tendría inconveniente en acceder á esta petición; pero, por el contrario, la declara "vista", por tener adjudicada en la propuesta formulada el señor Serra Huguet la Escuela de Avinyó, que es la que por sus servicios le corresponde, y que el señor Serra supone ha sido concedida á D. Antonio Jimeno Cuquerella.

Precisamente este Maestro no va propuesto para ninguna plaza.

D. Francisco Blasco Blasco, que pide se deja sin efecto su propuesta para la Escuela de Rajadell. Este Rectorado se ve en la imposibilidad de acceder á esta petición por vedársele las disposiciones vigentes, y ractifica su propuesta.

D. Juan Alrich Sala, pidiendo quede sin efecto la adjudicación de la Escuela de Sou, para la que fué propuesto, por no ser ésta de las de la categoría de 625 pesetas que tenía solicitada. Este Rectorado, considerando justa la petición, la admite y propone en su lugar á D. Carlos Gómez Aznar, que estaba propuesto para Sorpe; para cubrir esta vacante se designa á D. Marcelino Borrell Deldón, que se le adjudicada la de Arrés, y para la Escuela de Arrés á D. Juan Isach Casellas, que les sigue en orden de antigüedad y la solicita.

En su consecuencia se ha acordado nombrar, en méritos del presente concurso, á los Maestros siguientes para las plazas que se indican:

D. Juan Badía Canudas, para Viloví.

D. Eleuterio Eduardo Sans Cueller, para Castellvell.

D. José Juli Sureda, para San Pedro de las Presas.

D. Antonio Ticó Escasany, para Grañena de Cervera.

D. Ramón Amado Farré, para Puigvert de Agre-munt.

D. Lorenzo Pujols Torres, para Piérola.

D. Narciso Subils Jou, para Estertit.

D. Ciriaco Concustells Colls, para Vilasacra.

D. José Anet Per ce, para Bellmunt.

D. José J. Jiménez Jiménez, para Perefort.

D. Antonio José Prat C rera, para Omell (No-graya.)

D. Cosme Badía Miró, para Torroella de Fluviá

D. Manuel Reguera Villalobos, para Morera.

D. Ildefonso Martínez García, para Torroja.

Γ Manuel Martí Conde, para Gaya.

...ón San Miguel Usó... para Margalet.
D. Vicente Ferrer Torres, para la Auxiliaria de Ruidoms.

- D. José Lloret Valero, para ... (Ustany).
- D. Francisco Blasco Blasco, para R. ...
- D. Juan Serra Hugret, para Avinyó.
- D. Jose Cortés Pascual, para Montoliu de Cervera.
- D. Carlos Gómez Asnar para Sou.
- D. Marcelino Borrell Dardón, para Sorpe, y
- D. Juan Isach Casellas, para Arrés.

D.^a Ana Cid Monte, solicitando ser admitida en la propuesta de la que fué excluída, por no expresar la causa legal del cese en la Escuela de Castelví de Rosanés. Como quiera que esta señora se limita á expresar la causa por la que cesó en la mentada Escuela, pero sin probarla, se declara "vista" acordando que continúe excluída.

D.^a Ana Perona Escolá, que solicita se le adjudique la plaza de Taverdet, por tener más tiempo de servicios que D.^a María de la Consolación Casals Solá, que fué propuesta para desempeñarla. Teniendo este Rectorado en cuenta las razones expuestas por la Sra. Perona, y probada su antigüedad, se le adjudica la plaza de Taverdet, quedando sin efecto la propuesta hecha á favor de la señora Casals.

D.^a Francisca Benet Sala, pidiendo se le conceda un sitio en la propuesta, de la que fué excluída, por no expresar la causa legal del cese en Sora. Este Rectorado, teniendo en cuenta que la señora Benet ha demostrado la causa del cese, acompañando á su protexta el oficio en que le fué aceptada la dimisión presentada, no tiene inconveniente en dejar sin efecto su exclusión y colocarla con el número 56 de la propuesta, ó sea la última de las propietarias, no colocándola en el lugar que merecería por sus años de servicios, porque al dimitir perdió la categoría, y para volverla á adquirir prefijan la rehabilitación previa las órdenes dictadas en 3 y 10 de agosto de 1908 y la Real orden de 22 de junio del propio año.

D.^a Concepción Forasté Sanabuja, pidiendo se le incluya en la propuesta, de la que se le había eliminado por tener en su hoja de servicios enmiendas sin salvar. No pudiendo probar la Sra. Forasté lo contrario de lo consignado en la exclusión, pues, por muchas suposiciones que haga, quedan siempre patentes las enmiendas que no han sido salvadas, según procede, aunque estén hechas con tinta roja por el señor Secretario de la Junta Provincial que autorizó la hoja y habida cuenta, además, que la fecha en que suma sus servicios está también enmendada y no por tinta roja, sobre una raspadura sin salvar, este Rectorado declara "vista" la protesta y firme la exclusión.

Por tanto, en méritos de este concurso se ha acordado nombrar, para las plazas que se indican, la Maestras siguientes

- D.^a Josefa Gils Campos, para Font des Caldes.
- D.^a Perpetua Serrat Miralles, para Altafulla.
- D.^a María Canudas Casals, para Olván.

D.^a María Gili Gibert, para San Cipriano de Vilalta.

- D.^a Clara Prat Morera, para Orcan.
- D.^a Isabel Subiás Esplugas para Montmajor.
- D.^a Ramona Aube Echeve, para Alexar.
- D.^a Fernanda Amerle Constante, para San Antolin.

D.^a Adela Boix Parapols, para Tudela del Segre.
D.^a Concepción Peracaula Maret, para San Aniol de Finestras

D.^a Rosa Rost Berta, para la Auxiliaria de Manlleu.

D.^a Ana Perona Escolá, para Taverdet.
D.^a Eulalia Pastor Marco, para Junyá (Parroquia de Besalú), y

D.^a Angela Codó Mir, para San Guim de la Plana.

Lo que se hace público para general conocimiento y á los efectos que procedan.

Barcelona, 26 de julio de 1910.—El Rector,
Joaquín Bonet.

(Gaceta 5 agosto.)



CONCURSO DE TRASLADO DE JUNIO DE 1910

Universidad de Salamanca.

Resolución de reclamaciones.—Durante el plazo de reclamaciones á las propuestas de este concurso, publicadas en la *Gaceta* del día 19 del mes actual ha acudido D.^a Lucía Sánchez Martín protestando de su exclusión á concursar la Escuela de párvulos de Vitigudino.

Aduce la interesada, como fundamento de su derecho á concursar la Escuela aludida, el hecho de que en las mismas oposiciones por virtud de las cuales ingresó en el Magisterio en una Escuela elemental de niños, se proveyeron también Escuelas de párvulos y pudo elegir indistintamente de una ú otra clase, extremos que justifica con certificación expedida por la Sección de Instrucción Pública de Teruel:

Resultando que por consecuencia de oposiciones á Escuelas Elementales y de párvulos obtuvo la Sra. Sánchez Martín la elemental de niñas de Sampedro de Calanda (Teruel), desde la cual pasó, por permuta á la de Villavieja (Salamanca), y desde ésta por ascenso, á la de Fermoselle (Zamora), que actualmente desempeña:

Considerando que el artículo 16 del Real decreto de 15 de abril último dice que los aspirantes admitidos al concurso de traslado han de desempeñar plazas del mismo grado que las vacantes, y

Considerando que la situación legal de la recurrente se halla perfectamente definida como Maestra del grado elemental, único que ha obtenido y servido;

Este Rectorado ha resuelto desestimar la protesta de la aspirante D.^a Lucía Sánchez Martín y confirmar su exclusión del concurso.

El aspirante D. Luis Bernal, propuesto para la

Escuela de niños de Hoyos (Cáceres), manifiesta haber obtenido en el mismo concurso otra Escuela que prefiere en el Rectorado de Granada.

Queda, pues, sin efecto su propuesta para Hoyos, y desierto el turno de traslado para esta Escuela, por no haber más aspirantes á ella.

Salamanca, 29 de julio de 1910.—El Rector Miguel de Unamuno.

(Gaceta 4 ag sto.)

ESCUELAS VACANTES

Universidad de Barcelona.

Cumpliendo lo preceptuado en el Real decreto de 3 de junio próximo pasado, este Rectorado ha acordado anunciar, por medio de la presente convocatoria, las oposiciones á plazas vacantes de Maestras y de Auxiliares de la categoría de menos de 2.000 pesetas, formada de conformidad con las relaciones de vacantes recibidas de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Las Escuelas vacantes que existen en la actualidad son las siguientes:

Provincia de Barcelona.—Elementales completas de San Baudilio de Llobregat, dotadas con 1.100 pesetas anuales; de San Feliu de Codinas, dotadas con 825 pesetas anuales.

Provincia de Tarragona.—Elementales de Barbará, Benisanet, Rasquera, Villalba y Vinebre, dotadas con 825 pesetas anuales.

Provincia de Lérida.—Auxiliaría de la Escuela graduada de Lérida (capital), dotadas con 1.375 pesetas anuales; elementales completas de Serós, Almatret, Sanahuja, Algerri, Cubells, Torregrosa, Oliana, Pons, Aglesola y Seo de Urgel, dotada con 825 pesetas anuales.

Provincia de Gerona.—Escuela elemental de Santa Pau; Auxiliaría de la Escuela de párvulos de San Feliu de Guixols, dotadas con 825 pesetas anuales.

Observaciones.—(A. Para tomar parte en las oposiciones que por medio de esta convocatoria se anuncian, se exigen los requisitos siguientes:

1.º Ser española, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios, y no hallarse incapacitadas para ejercer cargos públicos; 2.º P. ser el título de Maestra correspondiente, ó en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La edad se acreditará por la partida de bautismo si el nacimiento tuvo lugar antes de la promulgación de la ley de 18 de julio de 1870; y si fué posterior, por el certificado del acta del nacimiento en el Registro civil. Ambos documentos habrán de ser legalizados en los casos que lo exijan las disposiciones vigentes. A falta de estos certificados, se probará la edad de conformi-

dad con los artículos 115, 116 y 117 del Código Civil, conforme establece el artículo 23 del Real decreto de 27 de julio de 1900.

La capacidad para ejercer cargos públicos se acreditará con la certificación del Registro general de penados y rebeldes.

B). Para ser admitida á las oposiciones en el turno de Maestras de sueldos inferiores, será menester tener el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en la Escuela ó Auxiliaría de 625 pesetas ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota alguna desfavorable en su carrera. Para solicitar, bastará presentar la hoja de servicios y meritos certificada dentro del plazo de la convocatoria.

C). El plazo para solicitar será de treinta días contaderos desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y las instancias se dirigirán á este Rectorado y se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad de las once á las doce horas de los días laborables correspondientes al plazo señalado.

D). Los ejercicios de oposición á las plazas vacantes de las provincias del Principado de Cataluña se verificarán en esta ciudad.

Los que debieran verificarse para proveer las vacantes que pueda ocurrir hasta 1.º de octubre en la provincia de Baleares, tendrán lugar en aquellas islas.

E). Los ejercicios de oposición comenzarán del 1.º al 10 de octubre del corriente año.

Los Tribunales encargados de calificar los ejercicios serán los siguientes:

Tribunal para las oposiciones á plazas del Principado.

Presidente: Dr. D. José María Planas y Casals, Catedrático de la Universidad.

Vocales: D.ª María Antonieta Gueroult Lohmüller, Profesora de Escuela Normal; Dr. D. Antonio Casellas, Pároco de los Santos Justo y Pastor; D.ª María Clara Sarra Barrera, Maestra de Escuela pública, y D.ª Angela Castella Xurigué. Idem id., id.

Suplentes: Dr. D. Antonio Morales Pérez, Catedrático de Universidad; D.ª Lilia Heras Velasco, Profesora de Escuela Normal; Dr. D. Ramón Valls, Pároco de Nuestra Señora de la Merced; D.ª Teresa Isassi Capaccio, Maestra de Escuela pública (1), y D.ª Higinia Villalta Cantó, Maestra de Escuela pública.

(1) No habiéndose contestado por la Subsecretaría la consulta elevada por este Rectorado acerca de si debían designarse con preferencia á las Maestras elementales de 2.000 pesetas, las Auxiliares de la Escuela Superior graduada, se nombra á la Sra. Isassi, teniendo en cuenta que si bien en el artículo 7.º del Real decreto de 3 de junio próximo pasado, se dice que las listas de

Tribunal para las oposiciones á plazas de Baleares, para el caso de que ocurran vacantes hasta 1.º de octubre próximo.

Presidentes: D. Magín Verdaguer y Callís, Catedrático de Instituto.

Vocales: D.^a Cayetana Alberta y Jiménez, Profesora de Escuela Normal; D. Antonio Truysols y Pont, Presbítero, Profesor de Seminario; D.^a Monserrat Juan Ballester, Maestra de Escuela pública, y D.^a María Amorós Ferrer, ídem íd., íd.

Suplentes: D. Juan Llopis Gálvez, Catedrático de Instituto; D.^a Margarita Bou y Bauzá, Profesora de Escuela Normal; D. Francisco S. Forteza Viña, Presbítero, Profesor de Seminario; D.^a Jacinta Morell Cola, Maestra de Escuela pública, y D.^a Catalina Lavandera Moragues, ídem íd.

Barcelona. 27 de julio de 1910.—El Rector, Joaquín Bonet.

Oposiciones á Escuelas de niños.

Cumpliendo lo preceptuado en el Real decreto de 3 de junio próximo pasado, este Rectorado ha acordado anunciar, por medio de la presente convocatoria, las oposiciones á plazas vacantes de Maestros y Auxiliares, de la categoría de menos de 2.000 pesetas, de conformidad con las relaciones de vacantes recibidas de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Las Escuelas vacantes que existen en la actualidad son las siguientes:

Provincia de Tarragona.—Las Escuelas elementales de Alcover y Pauls, y la Auxiliaría de la Escuela elemental de Tortosa, dotadas con 825 pesetas anuales.

Provincia de Lérida.—Tres Auxiliarías de las Escuelas graduadas de Lérida (capital), dotadas 1.375 pesetas anuales; Escuela elemental in completa de Algerri, con 825 pesetas.

Provincia de Gerona.—Escuela Superior de Llagostera, dotada con 1.350 pesetas anuales; Auxiliaría de la Escuela elemental del Hospicio provincial de Gerona (capital), dotada con 825 pesetas.

A estas plazas se agregarán las vacantes que ocurran hasta el 1.º del próximo octubre.

Observaciones.—A). Para tomar parte en las Jurados se obtendrán de los escalafones respectivos por el mismo orden que en ellos existan, se añade, al final del mismo artículo, que para formar las listas de las Maestras del distrito, se comenzará por las de las categorías más elevadas y se descenderá sucesivamente, hasta las de 825 pesetas, aparte de que las Auxiliares no pueden formar parte de los Tribunales de oposiciones, según Real orden de 16 de mayo próximo pasado.

oposiciones que por medio de esta convocatoria se anuncian, se exigen los requisitos siguientes:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos á la fecha de comenzar los ejercicios y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos;

2.º Poser el título de Maestro correspondiente, ó, en su caso, haber aprobado los ejercicios de reválida.

La edad se acreditará por la partida de bautismo, si el nacimiento tuvo lugar antes de la promulgación de la ley de 18 de julio de 1870, y si fué posterior, por el certificado del acta del nacimiento en el Registro Civil. Ambos documentos habrán de ser legalizados en los casos que lo exijan las disposiciones vigentes. A falta de estos certificados se probará la edad de conformidad con los artículos 115, 116 y 117 del Código Civil, conforme establece el artículo 23 del Real decreto de 27 de julio de 1900.

La capacidad para ejercer cargos públicos se acreditará con la certificación del Registro general de penados y rebeldes;

B). Para ser admitido á las oposiciones en el turno de Maestros de sueldos inferiores, será menester tener el título correspondiente y llevar dos años, por lo menos, de servicios en propiedad en Escuela ó Auxiliaría de 625 pesetas, ó cinco en plazas de 500 pesetas, sin nota alguna desfavorable en su carrera. Para solicitar bastará presentar la hoja de servicios y méritos, certificada dentro del plazo de la convocatoria;

C). El plazo para solicitar será de treinta días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, y las instancias se dirigían á este Rectorado y se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, de las once á las doce horas de los días laborables, correspondientes al plazo señalado;

D). Los ejercicios de oposición á las plazas vacantes de las provincias del Principado de Cataluña, se verificarán en esta ciudad.

Los que debieran verificarse para proveer las vacantes que puedan ocurrir hasta 1.º de octubre en la provincia de Baleares, tendrán lugar en aquellas islas;

E). Los ejercicios de oposición comenzarán del 1.º al 10 de octubre del corriente año.

Los Tribunales encargados de calificar los ejercicios, serán los siguientes:

Tribunal para las oposiciones á plazas del Principado.

Presidente: Dr. D. Rafael Rodríguez Méndez, Catedrático de la Universidad.

Vocales: D. Agapito Gómez Gómez, Profesor de Escuela Normal; Rdo. D. Alfonso Castell, Párroco de Santa Ana; D. Evaristo Espinosa, Maes-

tro de Escuela pública, y D. Antonio Gilabert Sol, ídem íd., íd.

Suplentes: Dr. D. Ignacio Valentí Vivó, Catedrático de la Universidad; D. Ignacio Fernández Jiménez. Profesor de Escuela Normal; Reverendo D. Francisco Bentura, Párroco de San Francisco; D. Tomás de la Concha Quesada, Maestro de Escuela pública (1), y D. Francisco Pujadas Parera, ídem íd., íd.

Tribunal para las oposiciones á plazas de Baleares, para el caso de que ocurran vacantes hasta 1.º de octubre próximo

Presidente; D. Joaquín Botia Pastor, Catedrático de Instituto.

Vocales: D. Sebastián Font Martorell, Profesor de Pedagogía; Ldo. D. Salvador Galmés Sancho, Presbítero; D. Miguel Porcel y Riera, Maestro de Escuela pública, y D. José Riera y Costa, ídem íd., íd.

Suplentes: D. Benjamín del Riego y Fernández Vallín, Catedrático de Instituto; D. (2); Reverendo D. Emilio Sagristá y Llompart, Profesor de Seminario; D. Juan Bamis Quetglas, Maestro de Escuela pública, y D. Sandalio Ezcurdia Gasqué, ídem íd., íd.

Barcelona, 27 de julio de 1910.—El Rector *Joaquín Bonet*.

(Gaceta 5 agosto).

Rectificación.—Este Rectorado hace público que se elimina del concurso de julio la plaza de San Vicente de Espinervas, reservándola para el siguiente, porque la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona, en oficio fecha 2, recibido el 5 del corriente, día último del plazo para

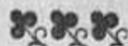
(1) No habiéndose contestado por la Subsecretaría la consulta elevada por este Rectorado acerca de si debían designarse con preferencia á los Maestros elementales de 2.000 pesetas, los Auxillares de la Escuela Superior graduada, se nombra al Sr. de la Concha, teniendo en cuenta que, si bien el artículo 7.º del Real decreto de 3 de junio próximo pasado, se dice que las listas de Jurados se obtendrán de los escalafones respectivos, por el mismo orden que en ellos necesitan, se añade, al final del mismo artículo, que para formar las listas de los Maestros del distrito, se comenzará por los de las categorías más elevadas y se descenderá, sucesivamente, hasta las de 825 pesetas, aparte de que los Auxiliares no pueden formar parte de los Tribunales de oposiciones, según Real orden de 16 de mayo próximo pasado.

(2) No se nombra como suplente á ningún Profesor de Escuela Normal ni de Pedagogía, porque en Baleares sólo presta servicios D. Sebastián Font Martorell, Profesor de Pedagogía, que ya ha sido nombrado para formar parte del Tribunal.

presentar instancias, manifiesta que sufrió equivocación al consignar que debía ser servida por Maestro, en vez de Maestra, no habiendo ya tiempo hábil para hacer oportunamente la rectificación.

Barcelona, 6 de agosto de 1910.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(Gaceta 10 agosto).



Universidad de Valladolid.

Rectificación.—Las Secciones de Instrucción pública de las provincias de Palencia y Santander acuden al Rectorado, haciendo saber las equivocaciones padecidas al remitir las relaciones de vacantes para los concursos de entrada, traslado y ascenso, correspondientes al mes de julio último. En su consecuencia, el Rectorado acuerda rectificar el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 29 del citado mes, en la forma siguiente:

Del concurso de traslado se excluyen las Escuelas de niños de Mazuecos, en la provincia de Palencia, y las mixtas de Lomeña, Llanos y Agüera de Gurcios, en Santander, anunciadas las dos primeras para proveer en Maestro y la tercera en Maestra.

En el concurso de traslado figura para proveer en Maestra la Escuela de Quintanilla del Puente (Palencia), en vez de Quintana del Puente.

Las Escuelas mixtas de Santa Eulalia, Salcedo y Cutillo y Borleña (Santander), aparecen como de Patronato, no siéndolo; en cambio lo son, y no figuran como tales, las completas de niños de Villasuso y Rivero.

Para ser provista en Maestro, por concurso de traslado, figura como mixta, con 500 pesetas, la Escuela de San Sebastián y Armaño, siendo completa de niños, con 625 pesetas.

Por último, el anuncio de todas las Escuelas mixtas de 500 pesetas de la provincia de Santander, se entenderá rectificado como á continuación se expresa:

Escuelas que han de proveerse en Maestro por concurso de traslado.

Mogro, Monegro, Santa Eulalia, Salcedo y Cutillo, Soto, Oriñón, Las Rozas, Llano, Renedo y Rucandio, Renedo de Bricia, Allende el Agua y Asón.

Escuelas que han de proveerse en Maestra por traslado.

Aradillos, Fontecha, Santibáñez, Corbera, Barrio de Arriba y Barrio de Abajo.

Escuelas que han de proveerse en Maestro por concurso de entrada.

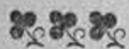
San Martín de Quevedo, Rozas de Soba, Villar de Soba, La Fevilla; Beranga, La Fuente, Pechón, Lamedo y Buyezo, Perrozo, Cañedo y Bolengo.

Escuelas que han de proveerse en Maestra por concurso de entrada.

San Pantaleón, Casamaria, Barreda (Potes), Barcenilla y Lamiña, Coó y Bedova (ésta es de Obia Pia, con 500 pesetas, y el Patronato se reserva el derecho de nombrar).

Valladolid, 6 de agosto de 1910.—El Rector accidental. *Luis G. Frades.*

(Gaceta 10 agosto).



CONCURSO DE TRASLADO

Subsecretaría.

Rectificación.—Esta Subsecretaría hace público, para conocimiento de los interesados, que la Auxiliar de la Escuela graduada de Palencia, dotada con 1.000 pesetas, que apareció anunciada á traslado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 de julio último, queda excluida del concurso por haber sido nombrado por la misma; como resultado de expediente de oposiciones, don Leoncio Gómez Andrés.

Madrid, 6 de agosto de 1910.—El Subsecretario, *E. Montero.*

(Gaceta 9 agosto).

NOMBRAMIENTOS

Santiago.—El Rector, por virtud del concurso único del mes de septiembre del año anterior, acordó expedir los terceros nombramientos á favor de los aspirantes siguientes:

D. Francisco Alonso Barrado, para Salcedo (Lugo); D. Ezequiel Majado Rodríguez, para Bendallo Novas; D.^a María Pérez y Pérez, para Paradela; D.^a María del Carmen Rego, para Pacios; D. Cayo García Antón, para Fuentefría (Orense); D. Anastasio Pacheco Navas, para Penalonga (Orense); Don Anastasio Taboada Sánchez, para Sontipedre; don Manuel Lomas González, Prado y Riobó; D. Carlos Díaz Lozano, para Filloáz; D. Ernesto Lamas Rodríguez, para Gorgua; D. Francisco Veiga García, para Fonteita;

La misma autoridad académica, resolviendo el concurso único del mes de febrero anterior, expidió los nombramientos á los siguientes Maestros:

Provincia de La Coruña.—D. Angel Cato, para Culleredo; D. Olimpio Fernández Montero de Espinosa, para Luón; D. Liduvino Quiroga Reyero, para Muro; D. José Manuel Díez y Méndez para Valladolid; D. Gerardo Mateo Vázquez, para Oines; D. Vicent Guillén Engo, para Corcoesto; D. Manuel Castro López, para Calvos; D. Juan Isach Casellas, para Lojo; D. Pedro R. Badía Farrero, para Seavia; D. Emilio Benet Amorás, para Leis; D. Pablo J. Santillana Molina, para Tines; D. Francisco García Tornel y Pérez de Tudela, para Arines; D.^a Manuela Paredes Brey, para Eufesta; D.^a Mercedes Cas-

tro Amor para Olas en Mesía; D.^a Gaspara Barreiro Gustero, para Javiña; D.^a Enriqueta González López, para Lestedo; D.^a Carmen Armada Zárata, para Santiago de Mera; D.^a María Fernández Murias, para Andrade; D.^a Amalia Albán, para Eijo en Conjo; D.^a Elvira Pereiro Calvo, para Añá.

Provincia de Lugo.—D. José María Varela Novo, para Láncara; D. Gerardo Pallares y Pérez, para Paradela; D. Manuel Paz Lamas, para Vilarello; D. José González García para Paradabella; D.^a Evarista Balsa Reigada, para Neira de Jusá; D.^a María de los Remedios Vázquez Salgado, para Páramo; D.^a Justa Pérez Marful, para San Justo; D.^a María Estrella Paz Fernández, para Lousada; D.^a María Magdalena Badía Font, para Villapena; D.^a María López Rey, para Camboeiro; D.^a Milagros Mollor Soler, para Retizós-Braña; D.^a Teresa López González, para Javal;

Provincia de Pontevedra.—D. Manuel García Díaz, para Vilachá; D. Adolfo Félix Santos, para Graña; D. Antonio Codeseda, para Longares; D. Manuel Piñeiro Pena, para Paradela; D. Manuel Pena Eirú, para Cequeril; D. Antonio Duque López, para Pereiras en Mos; D. Bernardino Malvar Díaz, para Rebordechán; D. Carlos Cabrera Picó, para Alocos; D. Antonio Lorenzo, para Cerdeira; D. Victor Villanueva Mosquera, para Ouvilña; D.^a María del Carmen Callón Cerdeiras, para Oya; D.^a María Cal Garrido, para Lege; D.^a Eleuteria Yáñez Lafuente, para Moreira; D.^a Irene López Barreiro, para Fornelos; D.^a Julia Rey Vázquez para Petán; D.^a Enriqueta de la Peña Via, para Mota; D.^a Ramona Ferreira Conde, para Ribadetea; D.^a María Uriel Remache, para Lira; D.^a Pilar Lois Bernárdez, para Hermida; D.^a María de Jesús Moncho y Tomás, para Franqueira; D.^a María de los Dolores Avelina Cerviño, para Oroso.

Provincia de Orense.—D. José Alvarez, para Blancos; D. Daniel Marcos Rodríguez, para Casardeita; D. Antonio Barreira Suárez, para Villar de Canes; D. Francisco Rodríguez Cerbillón, para Bobadela; D. Constantino Alvarez Díaz, para Casardeita; D. Francisco Puga Novoa, para Vide; D. Agustín Vicente Sánchez, para la Auxiliaría de la del Barco de Valdeorras; D. Evaristo Suárez Alverte, para San Andrés de Penosiños; D. José Cid Chicharro, para Ganade; D. Emilio Escudero Marín, para Gález; D. Modesto Jaime Feijóo, para Villavieja; D. Emilio Cubero Fernández, para Porqueiros; D.^a Purificación González y Fernández, para Padrenda; D.^a María de las Nieves Freire Bernárdez, para Pastoriza; D.^a Adelaida Sáenz Pastor, para Barrio; D.^a María Celsa Cudeiro Conde, para Torrezuela; D.^a María Laureana Barreiros Otero, para Fustanes; D.^a Emilia Castaño Gutiérrez, para Ermitas; D.^a Ignacia Vázquez Gómez, para Pena; D.^a Josefa Taboada Martínez, para Cerdeira y Graña; doña Manuela Aurora Presas Fernández, para San Adrián de Cejo; D.^a María Arango Santos, para Portomonrisco; D.^a Asun-

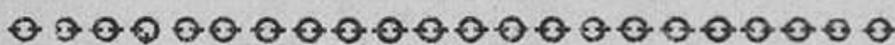
ción Seijo Pérez, para Villanueva; D.^a Sira González, para San Victrio; D.^a Josefa Padilla y Padilla, para Lamas; D.^a Corona Rodríguez, para Roblido y San Julián; D.^a Dolores Cejo Gómez, para Castiñeira; D.^a María de la Concepción Casado Fernández, para la de Vega de Cascallana; D.^a Purificación Sánchez Vázquez, para Santa Eulalia; D.^a Asunción Conde Alvarez, para Camba; D.^a María de la Consolación Barral González, para Toro; D.^a Antonia Pantrigo López, para Castelo y Barrio; D.^a María Teresa Conca Císcar; para Cerdedelo, y D.^a María González Merino, para Gestosa.

Boletines Oficiales.

Valencia.—*Boletín Oficial* de 25 de julio, inserta el escalafón definitivo de Maestros de la provincia.



Baleares.—*Boletín Oficial* de 21 de julio, publica el escalafón definitivo de los Maestros de la provincia.



Sección de noticias

Han fallecido:

D.^a María Mendo Solís, Maestra de Arroyo del Puerto (Cáceres).

D. Blas Blanco Gómez, Maestro de La Corniña.

La Srta. D.^a J. Clovia Durá y Pastor, Profesora de la Escuela graduada de la Normal de Murcia.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Del Ministerio.

D. Leonor Palop y Sanz, Maestra da Larraya (Murcia), ha incoado pleito contencioso-administrativo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de junio de 1910, sobre expedición de nuevo título administrativo de 1.100 pesetas.



Primera enseñanza.—Contestando á una consulta del Rector de Santiago acerca del turno de provisión de las Escuelas de nueva creación de sueldo inferior á 825 pesetas, la Subsecretaría resuelve que conforme al artículo 10 del Real decreto de 15 de abril último, la oposición no comienza hasta las plazas de la dotación referida,

y, por lo tanto, no existe esta forma de provisión en los que la tienen inferiores

—Son jubilados, por edad, los Maestros don Mariano Calle y Gil, de Tordomar (Burgos), y doña Anastasia Alonso Nieto, de Rovellinos (Zamora).

—Acerca de consulta elevada por el Alcalde de Villarranca de la Sierra respecto á la interpretación que ha de darse al proyecto relativo á la edad de inclusión de los niños y niñas en el Registro escolar; la Subsecretaría acuerda que de igual manera que no se les inscribe á aquéllos hasta que no han cumplido los seis años, ó sea cuando ya han entrado en los siete, deben figurar en el Registro hasta que cumplan los trece.

—Contestando á consulta del Rector de Santiago acerca de los concursos en que los solistas puedan hacer uso del derecho de preferencia como cónyuges, la Subsecretaría resuelve que conforme al artículo 25 del Real decreto de 15 de abril último, sólo debe tenerse en cuenta en el concurso de traslado

—Se expide nuevo título administrativo, con el haber de 1.375 pesetas y antigüedad de 18 de noviembre de 1908, á D.^a Francisca Ripoll y Calafat, Maestra elemental del segundo distrito de Palma de Mallorca, declarando que no podrá percibir el aumento hasta 1.^o de enero próximo.

—Se desestima la pretensión de D.^a Elisa Trepot Galcerán, solicitando ser nombrada para una Escuela de Barcelona, con 1.375 pesetas.

—Idem la de D. Antonio Soto, Maestro de Villanueva de Algaida (Málaga), recurriendo contra acuerdo del Rectorado que le negó nuevo título administrativo de 825 pesetas.

—Admitiendo la renuncia que de su cargo presenta la Maestra de párvulos D. Borriol (Castellón), D. Quintina Valdivia y Castro.

—Declarando vacantes las Escuelas de Puerto Lumbreras y Archen, por no haberse presentado á posesionarse dentro del plazo legal los Maestros D. Francisco Alvarado Cambronero y D.^a Joaquina Gil Herrero, nombrados para ellas en virtud de concurso de ascenso, y disponiendo queden comprendidos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

—Se desestiman las instancias de la Maestra de Marmolej, D.^a Guadalupe del Marmol, solicitando se le traslade, fuera de concurso, á una Escuela de Bailén, y la de D.^a Encarnación Pardomingo, pidiendo se determinen sus derechos en los concursos único, de entrada, de traslado y ascenso.

—Nombrando, fuera de concurso, á D.^a Agustina Pía de Obieta é Inclusti, Maestra auxiliar en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niñas de Madrid, con el haber anual de 1.050 pesetas.

—Nombrando Vocal de la Junta de Instrucción pública de Lugo, en concepto de Diputado provincial, á D. Julio Arias Méndez.

De provincias.

Distrito de Barcelona.

En los días 28 y 29 de julio último, salieron de Palma de Mallorca para el puerto de Andraitx y para el Castillo de Bellver, las dos colonias de niños creadas por el Ayuntamiento de Palma, dirigidas por los Profesores D. Bartolomé Terrades y D. Gabriel Comas, respectivamente.

→ El mismo día 28 salió también para Santa Catalina del puerto de Soller la colonia escolar de niños costeada por la Diputación, bajo la dirección de D. Jaime Fornaris.

→ Y de Mahón marchó el 31 para Fontanillas (puerto de Addaya) la colonia escolar, compuesta de alumnos de las Escuelas públicas de aquel término municipal, dirigida por el Maestro don Antonio Juan A'emañy.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestras de D.^a María del Carmen Araau González y D.^a María de las Mercedes Carretero Pérez.

→ Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, en concepto de Diputado provincial, D. José de la Cruz Cutila.

→ D. José Cano Fernández ha renunciado el cargo de auxiliar interino de las Escuelas públicas de Málaga.

Distrito de Madrid.

Del Rectorado.—Han tomado posesión de las Escuelas de niños de Madrideo, D. Coronado Sature, y de la de niñas, D.^a Agustina Jiménez.

→ Ha sido elevada instancia de D.^a Lucía Macario, viuda del Maestro que fué del penal de Cartagena, solicitando acogerse á las leyes de 4 de abril de 1889.

→ Se desestima instancia de D.^a Pilar Ramos, en solicitud de examen de asignaturas.

→ Se participa quede sin efecto la orden en que se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 7 de septiembre de 1857 al Maestro de Cogolludo, Sr. González, y le concede permiso para que tome posesión de la Escuela de Almonte, devolviéndole título administrativo.

Distrito de Oviedo.

Han tomado posesión de la Escuela de Colombres (Oviedo), D.^a Angela Rodríguez Rebollado; de Aguino Perlunes. Feliciano Mozo; de Rañeces, Arsenia Calejo Guerra; de Tablado, Sofía Muñiz; de Pajares, D. Juan Isaach Caselles; de la Venta, D.^a Benil o Alonso, y de Llamero D. Jesús Daniel Rodríguez.

→ Al Alcalde de Somiedo (Oviedo), se le ha impuesto una multa de 100 pesetas, por negarse á dar posesión á dos vocales de la Junta local, y

á la vez se le conmina con llevarlo á los Tribunales si no lo hiciere inmediatamente.

→ Se ha acordado que las Escuelas de San Martín de Corralón-Campos (Oviedo), se provean en Maestro.

→ Han quedado vacantes las Escuelas de Muñó, Busmende, San Juan del Obispo, Paranza, San Félix, Cal'eras, Obona y Cesures (Oviedo).

Distrito de Sevilla.

Ha tomado posesión del cargo de Profesora numeraria de Labores, de la Escuela Normal superior de Maestras de La Laguna D.^a Elpidia Rodríguez y González, encargándose de la dirección del mismo Centro.

Distrito de Valencia.

En concepto de Concejal, ha sido nombrado Vocal de la Junta de Instrucción pública de Castellón, D. Ramón Huguet Segarra.

Distrito de Valladolid.

Ha tomado posesión de la Escuela de Eloorriaga (Alava), D. Andrés Estivariz.

→ Ha quedado vacante la Escuela pública de San Cristóbal del Monte (Burgos), por traslado de la Maestra que la desempeñaba.

Distrito de Zaragoza.

Ha cesado en su cargo la Maestra de Bergasillas Logroño).



Crónica general

Martes 9.—Los Ministros celebraron ayer Consejo para el despacho de asuntos administrativos y tratar de la huelga de Bilbao, nombrando una ponencia compuesta del Presidente y los Ministros de Hacienda y Fomento que estudiará todos los aspectos del problema y propondrá las soluciones, de no llegar á un acuerdo patronos y obreros.—Han comenzado á regresar á su procedencia las tropas que fueron enviadas á San Sebastián; los socios del Círculo Vasco que fueron presos la noche del sábado, han sido puestos en libertad.—En una fábrica de fundición de Málaga ha hecho explosión una callera, matando á dos obreros é hiriendo gravemente á 22; se ha hundido parte del edificio y quedan sin auxilio 150 familias de obreros que trabajaban en la fábrica.—En Vitoria ha fallecido el General Augusti, último Capitán General de Filipinas, y cuya familia fué presa por los tagalos durante la guerra.—Ayer descargó en Huesca una tormenta que duró tres horas; las líneas férreas de la provincia han quedado interrumpidas.

Extranjero. En un submarino inglés ha ocurrido una explosión de petróleo, resultando gravemente heridos siete de sus tripulantes; el barco quedó sumergido á algunos centenares de metros de la costa.—Con motivo de cumplirse hoy el

séptimo aniversario de la coronación del Papa, se ha celebrado una solemne misa en la capilla Sixtina, á la que asistió Su Santidad y toda la Corte Pontificia.—En Teherán (Persia) ha ocurrido una lucha entre las tropas del Gobierno y los sublevados partilarios del antiguo régimen, siendo éstos derrotados y obligándoseles á entregar las armas.

Miércoles 10.—Hoy ha llegado á Madrid el señor Ojeda, embajador de España en el Vaticano, conferenciando extensamente con el Jefe del Gobierno acerca de los asuntos tratados con la Santa Sede.—Los obreros de Bilbao han designado una Comisión para que, con amplios poderes, resuelva acerca de la huelga.—Ha salido para Biarritz el Ministro de Hacienda, que regresará dentro de breves días.—El Gobierno ha acordado adoptar medidas preventivas en nuestro país contra las procedencias de Rusia, donde existe la epidemia colérica.—Las tormentas de estos días han causado grandísimos perjuicios en varios pueblos de la provincia de Soria y en otros de la provincia de Navarra.—En la carretera de Utiel fué asaltado un carro por varios enmascarados; el carretero intentó resistir y los ladrones le hirieron gravemente de cuatro puñaladas y un tiro, llevándose 400 pesetas.—Cerca de Palamós (Barcelona), se ha realizado un importante alijo de armas para los carlistas.

Extranjero: Los Reyes de Bélgica han llegado á Munich (Baviera) para visitar oficialmente al Príncipe regente de este último país.—En una playa de los Estados Unidos han sido presos 30 individuos aristocráticos, que se dedicaban á juegos prohibidos; los jugadores intentaron defenderse, pero al ver que los policías les amenazaban con revólver, se entregaron á discreción.—En el istmo de Parcop (Crimea) un violentísimo ciclón ha devastado una faja de 20 kilómetros de extensión.

Jueves 11.—Los Ministros que se hallan en esta Corte se han reunido hoy en Consejo para tratar de la huelga de los mineros de Bilbao, en donde han fracasado todas las gestiones hechas para que los obreros vuelvan al trabajo.—El Rey ha participado al Gobierno que ha salido para el castillo de Eaton Hall, propiedad de los Duques de Westminster, donde permanecerá hasta el domingo.—Ha manifestado el Jefe del Gobierno que los asuntos de estos días le han impedido dedicar el tiempo necesario para preparar los proyectos sobre el trabajo en las minas, el de división electoral y el de Canarias.—En una fábrica de pan ha ocurrido la noche anterior un terrible incendio, que destruyó el edificio, siendo las pérdidas de consideración; hace dos años, y en el mismo día, se incendió también la fábrica, que fué reconstruída.—En Antequera se han celebrado solemnes fiestas conmemorativas

del centenario del capitán Moreno, héroe de la guerra de la Independencia.

Extranjero: De Portugal ha salido para Lourdes una peregrinación, compuesta de 200 personas.—Según una estadística hecha en Rusia, el número de defunciones causadas este año por el cólera en todo el país, asciende á 57.000.—El Alcalde de Nueva York ha sido herido gravemente por un obrero sin trabajo, que le disparó cuatro tiros; el agresor fué preso.

Viernes 12.—El Gobierno ha acordado, que se dicte una Real orden dirigida al Instituto de Reformas Sociales, para que suministre los datos que tenga respecto á la reglamentación del trabajo minero, y abra una información, donde depongán obreros y patronos sobre aquel particular.—Los Diputados por Cádiz y el Alcalde de San Fernando, han visitado al Presidente del Congreso para tratar de algunos detalles relacionados con el próximo centenario de las Cortes de Cádiz; en breve se nombrará la Junta magna que ha de entender en dicha solemnidad.—Estos días se celebra en Madrid una Asamblea municipal de Unión republicana.—Ha llegado á Madrid el representante de España en Tánger, señor Merry del Val.—Sigue en el mismo estado la huelga de los obreros de minas de Bilbao; por esta causa se han suspendido las fiestas y corridas de toros que estaban anunciadas para la semana próxima.

Extranjero: Con gran solemnidad se ha verificado en Cristiania (Noruega), la imposición del Toisón de oro al Rey Haakon, el Infante don Fernando, que lo impuso, fué obsequiado con varias fiestas celebradas en el Palacio Real.—Al ser detenido en Lyon un monedero falso, disparó su revólver matando á un policía é hiriendo á un transeunte; después se suicidó él.—En Cap May (Estados Unidos), un automóvil chocó contra un tren, muriendo las cinco personas que ocupaban el automóvil.

En casa particular y de confianza, se ceden buenas habitaciones con asistencia.

Calle del Carme, 42, 3^o

Sobre monedero

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificado entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, y administraciones de correos á 25 céntimos.—
OFICINAS: GOYA, 19, MADRID.

Imprenta particular de 'El Magisterio Español.